

dicembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme al siguiente Balance de liquidación.

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	6,95
VI. Tesorería	6,95
Total Activo	6,95
Pasivo:	
A) Fondos propios	6,95
I. Capital suscrito	60.110,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-97.655,22
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	908,57
Resultados de liquidación	36.643,60
Total Pasivo	6,95

Lo cual se anuncia, en virtud del artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos oportunos.

Girona, 10 de octubre de 2002.—El Liquidador único.—45.525.

LA AURORA MÓVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Aragón, número 9, 6.ª planta, a las nueve horas del día 16 de noviembre de 2002, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, el día 17 de noviembre de 2002, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance final de liquidación.

Segundo.—Determinación de la cuota de liquidación.

Tercero.—Aprobación, si procede, del proyecto de división entre los socios del Activo resultante, si lo hubiere.

Los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Barcelona, 17 de octubre de 2002.—El Liquidador, Fidel Ibáñez Mozo.—45.556.

LEPANTO, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente de los señores accionistas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el día 17 de octubre de 2002, acordó, entre otros:

1. Ampliar el capital social de la compañía en la cuantía de 6.898.627,09 euros.

2. En consecuencia, emitir como representativas del indicado aumento de capital 474.312 acciones ordinarias, nominativas, de 14,544492 euros de valor nominal cada una de ellas, que seguirán en numeración correlativa a las ya existentes, por lo que estarán numeradas del 768.001 al 1.242.312, ambos inclusive.

3. Dichas acciones se emiten a la par y otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas accio-

nes comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes, a partir de su suscripción y desembolso.

4. Conceder a todos los accionistas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional a sus respectivas participaciones en el capital social de la Compañía, de conformidad con el procedimiento que se establezca a continuación.

5. Aquellos accionistas que, en aplicación del sistema de suscripción proporcional mencionado en el apartado anterior, les correspondiese suscribir un número no entero de acciones, procederán a suscribir el número de acciones que resulte tras redondear aquel número al entero de acción más próximo.

6. El desembolso de las acciones emitidas se efectuará en efectivo metálico y en cuanto al 100% de su valor nominal, dentro del señalado plazo de un mes, es decir, en el momento de su suscripción, que se entenderá realizada mediante el ingreso del correspondiente importe en la cuenta corriente número 0110037213 abierta a nombre de la compañía en la oficina número 10 (calle Aragón, número 288) del Banco Guipuzcoano.

7. Transcurrido el plazo reservado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración podrá ofrecer las acciones no suscritas a los accionistas suscriptores o a terceros, libremente.

8. Se prevé expresamente la suscripción incompleta, y se delegan en el Consejo de Administración las facultades precisas para determinar el importe nominal del aumento de capital y el número de acciones a ser emitidas, en el caso de suscripción incompleta, así como todas aquellas condiciones no previstas por la Junta general de accionistas.

9. Se faculta igualmente al Consejo de Administración para declarar la suscripción del presente aumento de capital y el total desembolso de las acciones emitidas, así como modificar el artículo cuarto de los Estatutos sociales para adaptarlo a la cifra de capital que resulte de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 18 de octubre de 2002.—Francisco José Arregui Laborda.—45.828.

LOGALDIS CORUÑA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

ALMA ATLANTICO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Logaldis Coruña, SAU», y «Alma Atlántico, SAU», en sus reuniones del día 30 de septiembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Alma Atlántico, SAU», como sociedad absorbida por «Logaldis Coruña, SAU», como sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 1 de octubre de 2002.—Por «Logaldis Coruña, SAU», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—Por «Alma Atlántico, SAU», el Administrador solidario, Guillermo Mayo González.—44.809. y 3.ª 23-10-2002

LOGÍSTICA Y ALMACENAJE RÍAS BAJAS, S. A. U.

(Sociedad escindida)

LOALMA RÍAS BAJAS, S. A. U.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, Sociedad Anónima Unipersonal», a favor de «Loalma Rías Bajas, Sociedad Anónima Unipersonal»

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», y «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», en sus reuniones del día 30 de septiembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la rama de actividad de transporte de mercancías, constitutiva como unidad económica dotada de autonomía propia y el traspaso de esa rama de actividad a «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», la cual como entidad beneficiaria de la escisión adquirirá por sucesión los derechos y obligaciones que integran dicha unidad económica.

Habiéndose aprobado como Balance de escisión de cada una de las sociedades el cerrado a 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del 2003.

El tipo de canje aprobado es de una acción de «Logística y Almacenaje, S. A. U.», de 60,11 euros de valor nominal por una acción de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», de nueva emisión y de 60,11 euros de valor nominal. Según lo previsto en el proyecto de escisión aprobado las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», a partir del 1 de enero de 2003, en las mismas condiciones que las actualmente en circulación. Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna ventaja en «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», ni en «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», a los Administradores de las entidades participantes en la escisión, ni a favor de experto independiente que ha emitido su informe sobre el proyecto de escisión.

Por otra parte, la Junta general de «Loalma Rías Bajas, S. A. U.», a aprobado las modificaciones de sus Estatutos sociales derivados del acuerdo de escisión consistente en la modificación de la cifra de capital social derivada de la ampliación de capital necesaria para canjear las acciones de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», según relación establecida en el proyecto de escisión.

A su vez, la Junta general de «Logística y Almacenaje Rías Bajas, S. A. U.», ha aprobado las modificaciones de sus Estatutos sociales derivadas del acuerdo de escisión parcial, consistente en la reducción de la cifra de capital social en proporción al valor patrimonial segregado en la escisión por importe de 50.191,85 euros, que se llevará a cabo mediante la reducción nominal de cada acción de las 1.000 en las que estaba dividido el capital social, en la cuantía de 60,11 euros, quedando, por tanto, fijado un nominal de 9,92 euros, simultáneamente se procederá a reducir las reservas en la cantidad de 524.404,97 euros, que serán todas ellas canjeadas, teniendo en cuenta la relación de canje, por acciones